Expte. 52115

LA PLATA, 21 de diciembre de 2010

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 35 -4ta. de prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10782

ARTICULO 1°. Suspéndase por noventa (90) días hábiles por única vez la localización, instalación, traslado, transferencia, ampliación, modificación y demás trámites habilitatorios de los establecimientos que prestan servicios recreativos como discotecas, confiterías bailables, centros culturales, salones de fiestas, bares, cafeterías, pool, restaurantes, con y/o sin manifestaciones artísticas y/o toda categoría asimilable de carácter permanente.

ARTICULO 2°. De forma.